ANEXO No. 12

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. El contratista acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014. De igual forma, mantendrá entera confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
5. Los oferentes deberán justificar la razón por la cual no subsanaron los documentos requeridos en el tiempo de traslado de acuerdo al numeral 1.8 de la Directiva 08/2022 (Si aplica).
6. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
7. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
10. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
11. Constituir legalmente y aportar al Grupo de Adquisiciones y Contratos del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, Garantía Contractual que impone la celebración del Contrato que se llegue a suscribir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso, conforme a la definición establecida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Definiciones del Decreto 1082 de 2015, y demás que hagan parte del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Mantener reserva sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica, administrativa y logística.
16. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

17. 17. Presentar al supervisor al inicio de la ejecución certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) donde conste una calificación y se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor o igual a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) La calificación total de la evaluación inicial del SGSST.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes.
19. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal del FORPO.
20. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1983, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del contrato se obliga a:

1. Disponer del personal necesario para la debida ejecución del contrato.
2. El personal de vigilancia y administrativo asignado al contrato debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios y el público en general.
3. Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc., previa autorización por parte de la supervisión del contrato.
4. Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del contrato estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
5. Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
6. Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; certificado del curso de guarda de seguridad expedido por una academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá suministrar a la entidad copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Prestar el servicio contratado por el Fondo Rotatorio de la Policía, con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
8. Prestar el servicio de vigilancia a todos los bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, que no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del contrato,

de la responsabilidad del contratista ya sea por su acción u omisión, el contratista deberá reponer los elementos sustraídos. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el contratista presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro. El Fondo Rotatorio de la Policía, evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista de acuerdo con la investigación adelantada por la entidad competente. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Contratante descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación se hará entrega al contratista del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, el contratista deberá responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del contrato.

9. En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
10. Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.
11. Mantener la presencia del guarda de seguridad en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
12. Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del contrato suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente.
13. Comunicarse con los guardas de seguridad frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en los documentos del contrato.
14. Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato.
15. Elaborar y presentar a la Entidad un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del contrato para el respectivo pago, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las áreas donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o la entidad así lo solicite.
16. Reubicar los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato.
17. Efectuar como mínimo dos (02) rondas diarias por parte del supervisor del servicio en cada sede (Sede Administrativa, Complejo Industrial – fábrica de confecciones y bodegas Funza), durante el tiempo de ejecución del contrato, en los inmuebles en el que se obliga a prestar el servicio, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad.
18. Efectuar recorridos (periódicos) externos en las sedes de la Entidad.
19. No estará permitido que durante la prestación del servicio los guardas de seguridad tengas el uso de aparatos electrónicos u otros elementos distractores que entorpezcan la ejecución de sus funciones.

20. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio.
21. El contratista allegará al Fondo Rotatorio de la Policía las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato.
22. El contratista en compañía del supervisor del contrato deberá efectuar una visita a todos los puntos de los inmuebles objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante
23. Dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato deberá presentar el estudio de seguridad de las Instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, según oferta presentada.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el CONTRATISTA, dará cumplimiento a:

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Ley 1539 de 2012 "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 356 de 1994 "Por la cual se expide el estatuto de vigilancia privada"
- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el estatuto de vigilancia y seguridad privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994".

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (revisión en ejecución del contrato) por parte del Supervisor del contrato.

1. Presentar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.
2. El contratista que se encuentren en las instalaciones de la Entidad deberá aplicar la política ambiental y los lineamientos enmarcados dentro del Sistema de Gestión Ambiental del FORPO, los cuales serán socializados por el ingeniero ambiental.
3. Controlar los aspectos ambientales generados en el desarrollo del objeto de la presente negociación, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
4. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarios tramitar antes del inicio del presente contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

5. El contratista presentará al supervisor, el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego del personal que va a prestar los servicios con arma de fuego en el Fondo Rotatorio de la Policía, según lo establecido en la Ley 1539 de 2012.
6. El contratista debe presentar y cumplir con cronograma de capacitación para los guardas de seguridad que presten el servicio en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía.
7. Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información de la entidad.
8. Participar de las capacitaciones y todas aquellas actividades que se desarrollen para la ejecución de los Sistemas de Gestión.
9. Reportar actos y condiciones inseguras, aspectos o impactos ambientales que encuentre en el lugar de trabajo.
10. Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos.
11. Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo, así como conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores.
12. Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades.
13. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
14. En caso de encontrarse en compañía de un visitante, realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente a una posible emergencia.
15. Divulgar y generar conciencia entre sus compañeros, en relación con el autocuidado, uso del punto ecológico y prácticas amigables con la seguridad y salud del personal y el medio ambiente.
16. Suministrar certificado de pago de aportes de seguridad social.
17. El contratista suministrará los elementos de protección necesarios a las personas que cumplan el servicio de vigilancia.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes.
19. Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad y Normas de Seguridad establecidas en las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía.

_____

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: